

REGLAMENTO (CEE) N° 2102/91 DE LA COMISIÓN

de 17 de julio de 1991

por el que se fija el coeficiente de reducción en el sector de los cereales para la campaña de 1991/92 y relativo a los importes globales de la ayuda en el marco del régimen especial aplicable a los pequeños productores

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 2727/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 3577/90⁽²⁾, y, en particular, el apartado 5 de su artículo 4 *ter*,

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 729/89 del Consejo de 20 de marzo de 1989 por el que se establecen normas generales del régimen particular aplicable a los pequeños productores en el marco del régimen de corresponsabilidad en el sector de los cereales⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 1708/91⁽⁴⁾, establece, en el apartado 3 de su artículo 2 que se aplique un coeficiente tanto al importe global como a los importes atribuidos a los Estados miembros, para tomar en cuenta la tasa de corresponsabilidad suple-

mentaria realmente aplicada; que es preciso que se fije dicho coeficiente;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El coeficiente contemplada en el apartado 3 del artículo 2 del Reglamento (CEE) n° 729/89 se fija en 0,625.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de junio de 1991.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 17 de julio de 1991.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

(1) DO n° L 281 de 1. 11. 1975, p. 1.

(2) DO n° L 353 de 17. 12. 1990, p. 23.

(3) DO n° L 80 de 23. 3. 1989, p. 5.

(4) DO n° L 162 de 26. 6. 1991, p. 10.